



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2025/2026, convocadas por Orden EDU/206/2025, de 28 de febrero.

Mediante Orden EDU/206/2025, de 28 de febrero, se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2025/2026 y se delega la competencia para su resolución.

El apartado undécimo.2 de la citada orden, establece que, atendidos, en su caso, las alegaciones y desistimientos presentados, y a la vista de la propuesta formulada por la comisión de valoración, la convocatoria será resuelta por la Directora General de Recursos Humanos, mediante delegación que se efectúa en esta orden, quién dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión y de denegación, en la que se indicará expresamente esta circunstancia.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.– Licencias concedidas.

Conceder las licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2025/2026, convocadas por Orden EDU/206/2025, de 28 de febrero, a los solicitantes que figuran en el anexo I.

Segundo.– Solicitudes de licencias denegadas.

Denegar las solicitudes de licencias, a los solicitantes que figuran en el anexo II, por no alcanzar la puntuación suficiente prevista en el apartado décimo.2 de la Orden EDU/206/2025, de 28 de febrero.

Tercero.– Listado definitivo de excluidos.

Aprobar el listado definitivo de excluidos, que aparece como anexo III, con las causas que en él se indican.



Cuarto.– Resolución de alegaciones y desistimientos.

Resolver las alegaciones y desistimientos presentados, conforme se indica en el anexo IV.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 11 de junio de 2025.

*La Directora General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: TERESA BARROSO BOTRÁN